



"2025, Año de la Mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano, en cada acción, fortaleza institucional"

Escuela Judicial, Centro de Capacitación y Actualización, y Biblioteca



El Comité de Certificación para Personas
Consejeras a través de la Escuela Judicial y
el Centro de Capacitación y Actualización del
Poder Judicial del Estado

CONVOCA

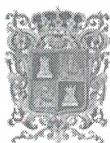
A LAS PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS CONSEJERAS

Al tenor de las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETIVO. La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de personas servidoras judiciales que tengan interés en participar como personas consejeras, tras cumplir con los requisitos y la certificación, en los términos de lo establecido en la presente convocatoria.

SEGUNDA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS. De conformidad a lo que señala el numeral 15, del Acuerdo General Conjunto número 17/PTSJ-CJCAM/20-2021, las personas Consejeras, actuarán de conformidad a las siguientes pautas de conducta:

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Col. San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono directo: (981) 81 3- 06-63; Conmutador: (981) 81 3 -06 -64 Ext. 1161
www.tribunalcampeche.gob.mx www.ifaj.edu.mx/sitio



- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de violencia laboral;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva, y
- j) Escuchar de forma activa.

TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS. Según el numeral 16, del Acuerdo General Conjunto número 17/PTSJ-CJCAM/20-2021, las funciones son las siguientes:

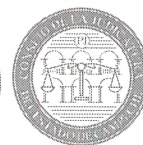
- a) Dar atención de Primer Contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con la violencia laboral, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender las denuncias hechas;
- c) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de violencia laboral descritas en las Reglas de Actuación;



- d) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncias de casos;
- e) Dar acompañamiento a la presunta víctima para la presentación de la denuncia, sin que esto signifique una representación legal;
- f) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- g) Determinar la necesidad de proponer al Órgano Investigador el dictamen de las medidas de protección a favor de la presunta víctima, así como sugerir cuales deberían ser esas medidas; y
- h) Dar seguimiento al desahogo y la atención previstos en las reglas de Actuación.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas servidoras judiciales que deseen ingresar al proceso de certificación deberán mandar al correo electrónico: **personaconsejera2021@gmail.com**, dentro del período comprendido del 03 al 17 de septiembre de 2025, con los siguientes documentos escaneados:

- I.- Formato de solicitud de registro que estará a su disposición en la página virtual del Poder Judicial del Estado, con firma autógrafa;
- II.- Documento que acredite ser persona servidora pública del Poder Judicial del Estado de Campeche (nombramiento o credencial vigente);
- III.- Título profesional de Licenciatura en Derecho o cualquier área relacionada con las ciencias humanísticas y/o sociales; y de la cédula profesional con registro federal;
- IV.- Acta de nacimiento, con la que se acredite contar con veinticinco años de edad como mínimo;



V.- Identificación oficial con fotografía, que podrá consistir en cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- Pasaporte vigente;
- Cédula Profesional;
- Cartilla de Servicio Militar Nacional; o
- Certificado de Matrícula Consular.

VI.- Currículum vitae actualizado;

VII.- Carta de exposición de motivos, en la que manifieste su interés en la obtención de la certificación y donde bajo protesta de decir verdad, declare expresamente:

- Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- Gozar de buena reputación;
- No haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena de prisión;
- No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

VIII.- Escrito de conformidad para cursar la capacitación y que se le practique el examen final, como parte del procedimiento para certificarse.

La presentación de la solicitud de registro implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para su registro y participación en el proceso de certificación, así como su conformidad con ellos.

QUINTA: VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. El Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial, verificará que las



solicitudes se encuentren debidamente requisitadas y respaldadas por los documentos aportados. A falta de cualquier documento solicitado, la Escuela Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización, lo hará saber al interesado, el cual tendrá el término de tres días hábiles para subsanar la omisión y concluir con el trámite respectivo, de no hacerlo la inscripción será rechazada.

SEXTA: PUBLICACIÓN. La Escuela Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización, verificará que los aspirantes acrediten los requisitos; una vez hecho lo anterior y quienes cumplieron con este punto, se procederá a realizar la publicación correspondiente en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los Juzgados de todos los Distritos Judiciales, áreas administrativas y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado, <http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx/>, el **DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, utilizando la clave alfanumérica de identificación que para el efecto se asigne.

SEPTIMA: DE LA CAPACITACIÓN.

- I. Las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, pasarán a la etapa de capacitación, la cual consistirá en cumplir con trece (13) horas de cursos, teóricos-prácticos siendo los siguientes temas:

MÓDULO	CATEDRÁTICO	FECHAS
I.- Módulo.- Contenido y Alcances del Acuerdo General Conjunto número 17/PTSJ-	Maestro Milton Javier García Illescas	22 de septiembre



CJCAM/20-2021, relativo a las Reglas de Actuación para la prevención, atención y sanción de la Violencia Laboral en el Poder Judicial del Estado de Campeche		de 2025 18:00 a 19:00 h.
II.- Módulo. - Medidas de auxilio inmediato para personas visiblemente alteradas.	Psicóloga Adriana del Ángel Chuc Huitz	22 de septiembre de 2025 19:00 a 20:30 h.
III.- Módulo. - Mediación.	Maestro Abel Alejandro Cahun Salazar	23 de septiembre de 2025 18:00 a 19:00 h.
IV.- Módulo. - Derecho Laboral	Maestra Claudia Yadira Martín Castillo	23 de septiembre de 2025 19:00 a 20:30 h.
V.- Perspectiva de género	Maestra Natalia Herrera Lenz	24 de septiembre de 2025 18:00 a 19:30 h.
VI.- Módulo. - Ética.	Maestro William Antonio Pech Navarrete	24 de septiembre de 2025 19:30 a 20:30 h.
VII.- Módulo. - Psicología	Psicóloga Adriana del Ángel Chuc Huitz	25 de septiembre de 2025 18:00 a 19:30 h.



VIII.- Módulo. El acoso y el hostigamiento en materia penal	Maestra Fabiola del Rocío Fernández Caramarillo	25 de septiembre de 2025 19:30 a 20:30 h.
---	---	--

- II. Esta etapa de capacitación **INICIARÁ EL DÍA 22 SEPTIEMBRE Y CONCLUIRÁ EL 25 SEPTIEMBRE DE 2025**; se sujetará a los siguientes horarios de lunes a viernes de 18:00 a 20:30 horas; y se impartirá a través de la plataforma zoom; concluida la capacitación se aplicará una evaluación final **EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, para la acreditación del presente, se requiere una calificación mínima de 8 (ocho) y reunir un 90% total de la asistencia.
- III. La publicación de los resultados, la realizará el Comité, de quienes cumplan con el punto anterior, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los Juzgados de todos los Distritos Judiciales, áreas administrativas y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado, <http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx/>, el **DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025**, utilizando la clave alfanumérica de identificación que para el efecto se asigne.

OCTAVA: LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ENTREVISTAS. Las personas aspirantes que hayan satisfecho la acreditación de la capacitación exigida, podrán pasar a la fase de entrevistas que consistirá en un hecho basado en un caso hipotético, que se realizará el **07 DE OCTUBRE DEL AÑO**



EN CURSO, a través de plataforma zoom, en el horario que indique el Comité.

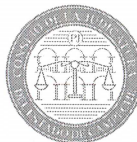
NOVENA: RESULTADOS: Los resultados de la fase de entrevista serán publicados por el Comité, antes del **DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025**, a través de los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los Juzgados de todos los Distritos Judiciales, áreas administrativas y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA: CERTIFICACIÓN. Las personas aspirantes que resultaren aprobados, en términos de la fase novena de esta convocatoria, obtendrán la certificación como personas consejeras, la que tendrá una vigencia de un año y firmas autógrafas del Comité de Certificación.

Los nombres de las personas que obtengan la certificación serán publicados en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los Juzgados de todos los Distritos Judiciales, áreas administrativas y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

El Comité de Certificación registrará la certificación en la lista oficial de personas consejeras que para tal efecto se conforme y hará su difusión.

DÉCIMA PRIMERA: DEL DESTINO DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA. Una vez expedidas las certificaciones, en su oportunidad, la documentación utilizada en los procesos de certificación, será destruida en la Dirección de la Escuela Judicial y Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial, en presencia del Comité de Certificación.



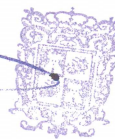
DÉCIMA SEGUNDA: CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas, en el ámbito de sus competencias, por el Comité, y en su caso, por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura Local.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - **CONSTE.- RUBRICA.**

A T E N T A M E N T E

**EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS CONSEJERAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Magistrada Jaqueline del Carmen Estrella Puc
Coordinadora



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
CAMPECHE
M. Tribunal Superior
de Justicia

CENTRO DE CAPACITACION
Y ACTUALIZACION DEL
PODER JUDICIAL

Magistrado Joaquín Santiago
Sánchez Gómez

Magistrada Mirna Patricia
Moguel Ceballos

Magistrado Leonardo de Jesús
Cú Pensabé

Magistrada María de Guadalupe
Pacheco Pérez

Maestra Karen Berenice Ayala Te
Secretaría Técnica